

Guatemala, 03 de noviembre de 2020 REF.CCML-PAII-ydvp-641-2020

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, en el mes de septiembre del año en curso realizó una supervisión a la Superintendencia de Transporte Público -STP- y a la Administración de la Central de Transferencias Sur, Centrasur, en relación a las medidas para disminuir el hacinamiento en las estaciones del servicio Transmetro, en el contexto de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

- 1. Continuar con acciones de fortalecimiento, para dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones o protocolos institucionales y del Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social, con el fin de que todas las líneas de Transmetro cuenten con las medidas de protección necesarias para prevenir contagios de COVID-19.
- 2. Replicar los procedimientos de desinfección y medidas de protección al usuario realizados en la estación del Trébol Norte y Sur, así como la asignación del recurso humano e insumos suficientes, para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, estos podrían ser replicados en las terminales y estaciones de mayor afluencia; puesto que los controles, desinfección de buses, y aplicación de los protocolos a los usuarios, han sido aceptados por la población y se da el pleno cumplimiento a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 3. Garantizar la asignación de más recurso humano en las paradas y/o estaciones de Transmetro, para asegurar la aplicación óptima de los protocolos de protección siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 4. Continuar con los esfuerzos de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como con la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia del COVID-19, en seguimiento a la recomendación realizada con anterioridad por parte del Procurador de los Derechos Humanos, en cuanto a la instalación de clínicas móviles, en las estaciones de mayor afluencia de pasajeros, para la pronta atención de posibles casos de personas contagiadas con el coronavirus y su eventual seguimiento en el sistema de salud pública o en su caso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.
- 5. Instalar dispensador de alcohol en gel, dispensadores automáticos, o personal que distribuya el mismo a las personas, para la desinfección de las manos y tomar la temperatura en las paradas provisionales que se encuentran en su mayoría en el Centro Histórico, así como la señalización para el abordaje de Transmetro.
- 6. Fortalecer el puesto móvil de salud pública, que se encuentra en alerta en la Centrasur, para prestar atención a los posibles casos del COVID-19, el cual coordina acciones de seguimiento con los Centros de Bienestar Respiratorio de la Municipalidad de Guatemala, así como realizar las acciones necesarias para remitir si fuese el caso a pacientes a un centro de salud u hospital nacional.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Licenciado Ricardo Quiñonez Alcalde municipal

Municipalidad de Guatemala 0 5 NOV 2020 Su despacho

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Claudia Caterina Maselli Loaiza